

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez, la presente demanda de pertenencia radicada bajo el No. 255924089001 **202100018** 00, informando que el demandante no allegó Certificado de Libertad y Tradición. Sírvasse proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Dieciocho (18) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Revisado minuciosamente el expediente y si bien se realizó la verificación correspondiente al momento de calificar la demanda, observa el Despacho que por error involuntario se omitió requerir al demandante para que aportara el **CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN** del inmueble de mayor extensión denominado “*Mirador del Guayabo*”, documento absolutamente necesario para efectuar los tramites correspondientes en el proceso, como, por ejemplo, la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.

Se requiere a la parte actora para que lo APORTE y en lo sucesivo de sus actuaciones este más pendiente de lo que se debe anexar, no es deber del Despacho estar verificando que es lo que requiere un proceso para que salga adelante, pues para eso se tiene una representación judicial por parte de un profesional en derecho.

Todo esto, en aras de evitar futuras nulidades.

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Quebradanegra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b87b4a0676eb26e0bd6d8a2bba1e28376e9a723a78be13df340bf90b8134ce**
Documento generado en 18/08/2021 12:34:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>